



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 13 DE ENERO DE 2023

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ ZAMORA
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 13 de enero de 2023.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Francisco Javier Zurita Artés, Don Manuel Zurita Tortosa ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 14:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 27 de diciembre de 2022.

El acta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	zZdpqL4CFOL72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:17
	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:39:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zZdpqL4CFOL72XpRerJUoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE DISCREPANCIAS CON RESPECTO A REPAROS SUSPENSIVOS DE INTERVENCIÓN Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA FACTURAS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2022.

Emitida la siguiente nota de reparo formulada por Intervención con la emisión de la disconformidad del órgano competente que figura como anexo a la presenta acta

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Comunicar el anterior acuerdo a Intervención y a Alcaldía para su conocimiento y efectos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del grupo Socialista.

Seguidamente el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Considerando que, ante la presentación de las facturas del ejercicio 2022 relacionadas en el anexo que se incorpora al expediente de esta sesión de Pleno como parte del mismo en el departamento de Intervención, para la cuales no existía en su ejercicio correspondiente partida presupuestaria por estar agotada, ascendiendo el importe de estas facturas a **quinientos venticuatro mil cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (524.043,04 euros)** se ha incoado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establece que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían es competencia del Pleno de la Corporación,

Siendo posible en este caso concreto su realización, visto el informe de la Secretaria-Interventora obrante en el expediente y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos antedicho cuyos documentos justificativos están incorporados al expediente de la sesión plenaria.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto para el ejercicio 2023 el correspondiente crédito con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	zZdpqL4CFOL72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:17
	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:39:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zZdpqL4CFOL72XpRerJUoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO CONTEMPLADO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023, DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL Y LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LOS ALTOS CARGOS.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, como viene siendo habitual en ejercicios precedentes, establece en su artículo 19 punto dos que:

“En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. 2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023: a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.”

Esto supone que el **incremento fijado en la LPGE 2023 del 2,5% y los incrementos relacionados con el IPCA son unos máximos**, por lo que el incremento que se apruebe podrá ser igual o inferior a estos porcentajes, pero no sobrepasarlos. Es decir, las revisiones salariales anuales que prevean los contratos de trabajo o los convenios colectivos de aplicación al personal laboral de su entidad deberán respetar este límite presupuestario.

Por ello, a los efectos de la aplicación de estos incrementos tanto a la masa salarial del personal laboral como al complemento específico del personal funcionario y a las retribuciones de los Altos Cargos, se precisa la aprobación de estos incrementos por el Pleno del Ayuntamiento.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 de la masa salarial del personal laboral, de los complementos específicos del personal funcionario y de las retribuciones de los altos cargos.

Código Seguro De Verificación	zZdpqL4CFOL72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:17
	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:39:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zZdpqL4CFOL72XpRerJUoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de personal para su conocimiento y efectos oportunos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas diez minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	zZdpqL4CFOL72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:17
	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:39:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zZdpqL4CFOL72XpRerJUoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

